



## RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 87 -2013-CONCYTEC-SG

VISTO:

Lima, 23 DIC. 2013

El Informe N° 476 -2013-CONCYTEC-OAJ del 12 de diciembre del 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre oficialización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se han expedido con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley N° 29783, "Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento", y el artículo 74° prevé que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores **deben elaborar** su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 205-2013-CONCYTEC - OGA la Jefa de la Oficina General de Administración, designada como encargada de la implementación, desarrollo, aplicación y ejecución de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del CONCYTEC, remitió el proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Carta N° 012-2013-CSST-CONCYTEC el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del CONCYTEC, ha presentado el **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo** aprobado por los miembros de dicho Comité, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783;

Que, con Informe N° 213-2013-CONCYTEC-OGA la encargada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del CONCYTEC, ha solicitado que la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONCYTEC se formalice mediante resolución del Titular;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha considerado viable la oficialización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité de seguridad y salud en el Trabajo, mediante Resolución de Secretaría General;

Que, asimismo de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 25° de la Ley N° 29783, para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, asimismo el artículo 75° del Reglamento de dicha Ley "El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias.(...)";



Con el visto bueno, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina General de Administración;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

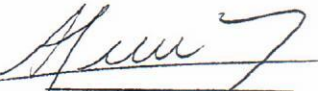
**Artículo 1°.-** Oficializar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONCYTEC aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Pliego CONCYTEC.

**Artículo 2°.-** Precisar que el alcance del Reglamento a que se refiere el artículo precedente se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que se desarrollan en las instalaciones de las Unidades Ejecutoras del Pliego CONCYTEC.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Encargada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del CONCYTEC, haga de conocimiento de todos los servidores del CONCYTEC, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el oficializado Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONCYTEC.

**Artículo 4°.-** Encargar la publicación de la presente Resolución, al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

  
José Angel Valdizola Ibarón  
Secretario General  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC